

Constancia secretarial:
Dejo constancia que la sentencia se notificó 9 de marzo de 2020, las partes contaban hasta el 8 de julio de 2020 para presentar recurso, dentro del término legal para ello no se presentó recurso.


Laura María Corredor Zuleta
Secretaria

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 33 33 014 2019 00236 00
Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del derecho Laboral
Demandante	Lorena Rudth López López
Demandado	La Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Asunto	Liquida costas

La Secretaría del Juzgado procede a elaborar la liquidación de costas del proceso referenciado a cargo de la **parte demandada y a favor de la parte demandante**

CONCEPTO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN PESOS
AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA (folio 120 vuelto)	Cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesos	\$44.774
COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA (folio 36)	Dos mil cuatrocientos pesos	\$2.400
Total	Cuarenta y siete mil ciento setenta y cuatro pesos	\$47.174


Laura María Corredor Zuleta
Secretaria



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 33 33 014 2019 00236 00
Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del derecho Laboral
Demandante	Lorena Rudth López López
Demandado	La Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Asunto	Aprueba

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEIDY DIANA HOLGUIN GARCIA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.
Medellín, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, fijado a las 8:00 a.m.
LAURA MARÍA CORREDOR ZULETA
Secretaria

Radicado	05001 33 33 014 2019 00236 00
Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del derecho Laboral
Demandante	Lorena Rudth López López
Demandado	La Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Asunto:	Aprueba